



Numero de boletin: 29938

Fecha: 15/03/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80883---DECRETO 318 / 2021 DECRETO / 2021-02-17
80882---DECRETO 437 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80881---DECRETO 438 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80879---DECRETO 439 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80873---DECRETO 440 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80874---DECRETO 441 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80887---DECRETO 442 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80878---DECRETO 443 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80888---DECRETO 444 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80889---DECRETO 445 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80875---DECRETO 446 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80890---DECRETO 447 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80880---DECRETO 448 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80877---DECRETO 449 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80876---DECRETO 450 / 2021 DECRETO / 2021-03-01
80872---DECRETO ACUERDO 4 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-02-10
80884---DECRETO ACUERDO 5 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-02-19
80885---DECRETO ACUERDO 6 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-01
80886---DECRETO ACUERDO 7 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-04
80870---RESOLUCIONES 23 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-03-04
80871---RESOLUCIONES 24 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-03-05

Sección Avisos

235766---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
235661---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ MOLINA
ROSA DEL TRANSITO S/ COBRO EJECUTIVO
235505---JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
235557---JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13
235660---JUICIOS VARIOS / GARCIA SERGIO SEBASTIAN S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 3322/19
235530---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION S.A.C.I.F. S/
PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14
235643---JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

235758---JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA EXPEDIENTE N°28/19
235693---JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
840/08
235433---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3466/19
235624---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ AGUERO CARLOS A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
2623/14
235754---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJEC FISCAL
EXPTE N° 4793/15
235626---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L. S/ EJEC
FISCAL - EXPTE. N° 3/17
235625---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ CASASOLA JORGE J S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N°
439/19
235756---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ ENTORNOS S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
837/20
235659---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ LABALUCA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°:
1191/19
235757---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONST. S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 2019/17
235658---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
1086/19
235721---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N°
4420/13
235657---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VISION PLANET S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°
6594/16
235695---JUICIOS VARIOS / PICONE CLAUDIO M. C/ EXPRESO RIVADAVIA S.R.L. S/C. DE PESOS S/ X -
INST UNICA - EXPTE. N° 1631/07
235694---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ VICARI AMALIA A C/ MONTEROS JOSE A. DEL VALLE Y GOMEZ
GERARDO D S/ TERCERIAS - EXPTE. N° 822/17
235722---JUICIOS VARIOS / SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N°
1473/20
235685---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 04/2021
235656---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 03/2021
235682---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INST. DE PROM. DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUC -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021
235760---REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV INC. DE EJEC DE H. P.P.
DR. RIVAS - EXPTE N°2710/13- I18A
235771---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUTIERREZ
RICARDO EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA
235628---SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A.
235780---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO
235791---SOCIEDADES / ASOCIACION VISION APOSTOLICA
235701---SOCIEDADES / BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.
235790---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE TUCUMÁN
235761---SOCIEDADES / CAMPO Y CABAÑAS LAS CASUALINAS S.R.L
235740---SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
235782---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADO BARRIO SANTO DOMINGO VILLA
BELGRANO

235783---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADO BARRIO SANTO DOMINGO VILLA BELGRANO
235777---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMÁN
235793---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN
235753---SOCIEDADES / C&M CONSTRUCCIONES S.R.L.
235776---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN
235773---SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL TUCUMÁN
235649---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.
235772---SOCIEDADES / EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN (EDET) S.A.
235788---SOCIEDADES / FERCOR SAS
235763---SOCIEDADES / GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL SRL"
235712---SOCIEDADES / GORAC HNOS SRL
235778---SOCIEDADES / MUTUAL KINERET
235779---SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT
235769---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA SAN MIGUEL AGRÍCOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
235765---SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS
235767---SOCIEDADES / SUPERMAT S.A.
235775---SUCESIONES / ALFREDO OSVALDO PENIDA
235770---SUCESIONES / ANGEL ALBERTO NIEVA
235759---SUCESIONES / CANDELA HECTOR EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 7858/20
235762---SUCESIONES / ELVA ELENA BRIA
235786---SUCESIONES / ENRIQUE GUILLERMO MARTINEZ
235787---SUCESIONES / IGNACIO ENRIQUE ROBLES
235784---SUCESIONES / LUCIANO LUSTRICO BAEZ AMARILLA
235768---SUCESIONES / MARCELO DE LA SERNA
235752---SUCESIONES / MORENO RAMON PEDRO Y CHOQUE MARIA PASCUALA S/ SUCESION
235713---SUCESIONES / NAVARRETE PINILLA JUAN FRANCISCO S/ SUCESION
235792---SUCESIONES / QUISPE GUZMAN VIDAL ANSELMO S/ SUCESION
235774---SUCESIONES / RAMOS JUAN MIGUEL - LEDESMA JUANA S/ SUCESION
235781---SUCESIONES / ROSA CASILLAS
235785---SUCESIONES / TRALONGO LUCIA ANGELA S/ SUCESION

Aviso número 80883

DECRETO 318 / 2021 DECRETO / 2021-02-17

DECRETO N° 318/1 (SIDETEC), del 17/02/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano Garmendia, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de Febrero de 2.021, con regreso el día 19 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión en el COFECYT (Consejo Federal de Ciencia y Tecnología) los días 17 al 19 de Febrero del corriente año.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de febrero del 2.021 con regreso el día 19 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del despacho de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos a la Partida Presupuestaria Específica con que cuenta a este efecto a la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 437 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 437/3 (SH), del 01/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 73/375-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona incorporación, en el Presupuesto General 2021, del saldo Remanente del Financiamiento 12949 - OTROS ING. NO TRIBUTARIOS - LOMAS DE TAFÍ, por la suma de \$6.116.811,56; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley, debiéndose, en consecuencia, dictar la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Tesorería General de la Provincia a foja 6, por Dirección General de Presupuesto a foja 7, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 318 del 23 de febrero de 2021, adjunto a foja 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, incorporando el Recurso 34648 - Remanente Rec. 12949, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.116.811,56), Y créanse las siguiente Partidas Subparciales:

-Partida Subparcial 439 -Equipos Varios, \$1.000.000,00.-

-Partida Subparcial 581 - Transf. a Gobiernos Municipales y Comunales, \$5.116.811,56.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80881

DECRETO 438 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 438/3 (SH), del 01/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 99/375-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, del saldo remanente del Financiamiento 22644 -IPVDU - NACION 4, por la suma de \$15.769.917,23, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados Y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a fojas 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 319 del 23 de febrero de 2021, adjunto a foja 10, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, incorporando el recurso 34726 - Remanente Rec. 22644, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$15.769.917,23), el que financiará las siguientes estructuras de gastos:

Programa 11 - U.O. N° 970 - INSTIT. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 09 - PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:

OBRA N° 51 VIVIENDA NUEVA \$5.000.000,00

OBRA N° 52 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RECUPERABLES \$10.769.917,23.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y, Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80879

DECRETO 439 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 439/3 (SH), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 145/110-S-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación gestiona crédito presupuestario, para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad a lo tramitado corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 436 Equipo para computación, en los Programas 11 y 15, respectivamente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369.

Que además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 316 del 23 de febrero de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93- Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03, Créditos Adicionales, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 Equipos Varios, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 03 SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL GOBERNACIÓN:

-Programa 11 U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 040 Gobernación y Sec. Gral. De la Gobernación, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436 Equipo para computación, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$2.120.000.-)

-Programa 15 U.O. N° 050 - ESCRIBANÍA DE GOBIERNO, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 050 Escribanía de Gobierno, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436 Equipo para computación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-).-

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 03 SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 11 U.O. N° 040 GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL DE LA GOBERNACIÓN y Programa 15 U.O. N° 050 - ESCRIBANÍA DE GOBIERNO, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, para la compra de bienes de capital.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80873

DECRETO 440 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 440/3 (SH), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 282/200-D-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Gobierno dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia solicita autorización para contratar, en forma directa, la locación de un inmueble ubicado en calle Catamarca N° 432 PB, de esta ciudad, para el funcionamiento de la mencionada escuela y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incorporar la partida subparcial que atenderá el gastos de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12 de la Ley N° 9369 Presupuesto General 2021.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 38, Contaduría General de la Provincia a foja 40, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 41, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 355 del 25 de febrero de 2021, adjunto a fojas 51/52, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 633 -Pmos. a largo Plazo Inst. Descentralizadas de la Pcia. - la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 77.700.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 11: SAF MGJ Dir. Adm. Min Gob. y Justicia Programa 20: U.O. N° 241 - Dirección de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Finalidad/Función 346, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 241: Dirección de la Escuela de Gobierno de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 692 -Garantías Contingentes-, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$77.700.-) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 441 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 441/3 (SH), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4310/110-G-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Ramón Alberto Giménez, jubilado no transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Giménez Ramón Alberto C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 55/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 148 del 8 de abril de 2016 (obrante a fs. 17 a 26), dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Sr. Giménez, reconociendo al actor el derecho a la movilidad de su haber previsional en un porcentaje del 70% del haber activo, y condena a la provincia a abonar las diferencias que se determinen así como a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente el haber jubilatorio acorde a los derechos reconocidos en dicho pronunciamiento judicial.

Que a fojas 8, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 9 de abril de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. respectivo, e indica que corresponde el pago por la suma de \$75.938,55; informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8.947.

Que de fojas 11 a 14, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Giménez.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 33, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0040 del 12 de enero de 2021, adjunto a fojas 31/32, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$75.938,55) a favor del señor Ramón Alberto Giménez, actor del juicio "Giménez Ramón Alberto C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 55/14), Jubilado no Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 9 de abril de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 8 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa

14- U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021 .

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 442 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 442/3 (SH), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4308/110-M-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Dora Azucena Monroy, jubilada no transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Monroy Dora Azucena C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 56/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 986 del 22 de octubre de 2015, dictada por la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 17 a 19, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la Sra. Monroy, condenando a la provincia a abonar a la actora las diferencias generadas a su favor por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo su jubilación, así como a abonarle en lo sucesivo los haberes jubilatorios aplicando la garantía de movilidad del 70% sobre el cargo activo;

Que a foja 8, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 23 de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, incluidos los S.A.C. respectivos, e indica que corresponde el pago por la suma de \$201.953,18 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán aprobado por Ley N° 8947;

Que de fojas 11 a 14, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Monroy;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 28, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1795 del 2 de octubre de 2020, adjunto a fojas 24/25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$201.953,18) a favor de la señora Dora Azucena Monroy, actora del juicio "Monroy Dora Azucena C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 56/14), Jubilada no Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 23 de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 8 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes

para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 -Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 443 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 443/3 (SH), del 01/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 4290/110-G-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Marta Eulalia Guerra, jubilada no transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Guerra Marta Eulalia C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte.N° 69/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 983 del 22 de octubre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 16 a 18, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la Sra. Guerra, condenando a la provincia a abonar a la actora las diferencias generadas a su favor por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo su jubilación, así como a abonarle en lo sucesivo los haberes jubilatorios aplicando la garantía de movilidad del 70% sobre el cargo activo.

Que a foja 8, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 23 de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, incluidos los S.A.C. respectivos, e indica que corresponde el pago por la suma de \$221.462,97 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8947;

Que de fojas 11 a 13, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Guerra.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 26, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1817 del 2 de octubre de 2020, adjunto a fojas 22/23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$221.462,97) a favor de la señora Marta Eulalia Guerra, actora del juicio "Guerra Marta Eulalia C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 69/14), Jubilada no Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 23 de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 8 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa

14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 444 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 444/3 (SH), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4275/110-C-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Marta Elbesa Cristofani, jubilada no transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Cristofani Marta Elbesa C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 73/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 1046 del 24 de noviembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 11 a 20, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por la Sra. Cristofani, reconociendo el derecho a que su haber jubilatorio observe efectivamente la movilidad porcentual del 70%, y condena a la provincia al pago de las diferencias que se determinen desde la fecha allí establecida, así como a arbitrar lo necesario para que la actora perciba mensualmente sus haberes jubilatorios acorde a los dispuesto en dicho pronunciamiento judicial;

Que a foja 8, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 25 de noviembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. respectivo, e indica que corresponde el pago por la suma de \$133.754,92; informando que a partir de Diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8947;

Que de fojas 21 a 24, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia a la señora Cristofani;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 35, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1793 del 2 de octubre de 2020, adjunto a fojas 31/32 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$133.754,92) a favor de la señora Marta Elbesa Cristofani, actora del juicio "Cristofani Marta Elbesa C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 73/14), Jubilada no Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 25 de noviembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 8 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la

Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 445 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 445/3 (SH), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4281/110-G-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Juan Luis Gerez, jubilado no transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Gerez Juan Luis Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 74/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 181 del 21 de abril de 2016, dictada por la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Sr. Gerez, reconociendo al actor el derecho al reajuste de su haber previsional y condena a la provincia a abonar las diferencias que se determinen así como a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente el haber jubilatorio acorde a los derechos reconocidos en dicho pronunciamiento judicial.

Que a fojas 9, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 22 de abril de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. respectivo, e indica que corresponde el pago por la suma de \$59.804,08 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley 8947.

Que de fojas 25 a 27, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Gerez.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 36, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2368 del 21 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 34/35, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$59.804,08) a favor del señor Juan Luis Gerez, actor del juicio "Gerez Juan Luis Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 74/14), Jubilado no Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 22 de abril de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 9 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes

para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 446 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 446/3 (SH), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4273/110-A-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Luis Agustín Azar, jubilado no transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Azar Luis Agustín Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 148/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 85 del 8 de marzo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante de fojas 13 a 21, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Sr. Azar, y reconoce el derecho a la movilidad de su haber previsional en un porcentaje del 70% del haber activo, y condena a la provincia a abonar las diferencias que se determinen así como a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente el haber jubilatorio acorde a los derechos reconocidos en dicho pronunciamiento judicial; Que a fojas 10, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 9 de marzo de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. respectivo, e indica que corresponde el pago por la suma de \$112.060,72 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley 8947;

Que de fojas 22 a 25, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Azar;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 35, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2346 del 17 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 32/33, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$112.060,72) a favor del señor Luis Agustín Azar, actor del juicio "Azar Luis Agustín Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 148/14), Jubilado no Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 9 de marzo de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el S.A.C. correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 10 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad

01 - U.O.

Nº 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80890

DECRETO 447 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 447/4 (SEATyDL), del 01/03/2021.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de marzo del 2021, con regreso a la Provincia de Tucumán, en igual día, mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Secretario de Estado realizará gestiones inherentes a los proyectos alimentarios elevados al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, el día 03 de marzo del 2021, regresando por la misma vía, en igual día, mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la Unidad de Organización N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dr. Matías Sebastián Tolosa, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80880

DECRETO 448 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 448/4 (SENAYF), del 01/03/2021.-

VISTO la renuncia presentada por la psicólogo Robinet Theller Edelveys, DNI N° 30.131.094, Categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional presenta formal renuncia y fundamenta lo gestinado en razones personales.

Que resulta necesario designar personal a fin de cubrir tareas en el área de trabajo en las que se desempeñaba la Psicóloga Robinet Theller, en tal sentido se propone al Licenciado Juan Fabricio Scacchi, DNI N° 27.575.278.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por la psicóloga Robinet Theller Edelveys, DNI N° 30.131.094, Categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°.- Designase interinamnete al Licenciado Juan Fabricio Scacchi, DNI N° 27.575.278 en el cargo de Categoría 21, de la U.O. N° 830 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U.O. N° 830, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80877

DECRETO 449 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 449/4 (SEGA), del 01/03/2021.

Expediente N° 474/425-A-2020

VISTO las presentes actuaciones las que se tramita la convalidación de los servicios prestados por el señor Ricardo Bernabé Piedrabuena, DNI N° 20.178.022, Categoría 18, Personal Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, dependiente del Departamento de Novedades Salariales de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Josefa del Valle Álvarez de Rodríguez gozó de dichas vacaciones desde el 15/01/2020 al 03/02/2020 y adjunta Formulario de VAO por 14 (catorce) días (fs.02).

Que mientras duró la ausencia de la señora Álvarez quedó a cargo del mencionado departamento el señor Ricardo Bernabé Piedrabuena, DNI N° 20.178.022, Categoría 18, Personal Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, con funciones en dicho departamento.

Que obran fojas de Servicios de las agentes en cuestión (fs. 03/12).

Que la Jefa de División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado, emite informe de competencia (fs. 20/21).

Que la Dirección General de Recursos Humanos se expide en forma favorable, indicando que corresponde el reconocimiento y pago de las diferencias de haberes generados por el reemplazo en un cargo de mayor jerarquía al agente Piedrabuena (fs.22).

Que obra dictamen de Fiscalía de Estado N° 2230 del 09/12/2020 (fs.24/25)

Que la correspondiente liquidación fue verificada a fs. 37 por Contaduría General de la Provincia, determinando un monto para decreto de \$26.909,43 (fs.37)

Que emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social (fs.40)

Que la Dirección de Administración del la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, consigna la imputación presupuestaria (fs.42)

Que la actuaciones se encuadran en las disposiciones del artículo 11°, Inc. 1) de la Ley N° 5.473 y el artículo 3° del Decreto N° 646/3-81 por lo que se estima del caso disponer la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase los servicios prestados por al agente Ricardo Bernabé Piedrabuena, DNI N° 20.178.022, Categoría 18, Personal Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, como Jefe del Departamento de Novedades Salariales de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo, en reemplazo de la señora Josefa del Valle Álvarez de Rodríguez desde el 15 enero de 2020 hasta el 03 de Febrero de 2020.

ARTICULO 2°.- Reconócese al agente Ricardo Bernabé Piedrabuena el derecho a percibir las diferencias adeudadas en concepto de desempeño de funciones de mayor jerarquía y en consecuencia autorízase al Servicio Administrativo Financiero - SAF N° 33 del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar a través de la Dirección de Sistema de la Secretaría de Hacienda la diferencia de haberes entre su Categoría de revista 18 y la Categoría 22, tomando como base lo determinado a fs. 37 por Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación a originarse a la Fuente de Financiamiento 10 Jurisdicción N° 33 - MDS - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social, Programa 11 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social - Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 131 - 141 y 151), según corresponda del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80876

DECRETO 450 / 2021 DECRETO / 2021-03-01

DECRETO N° 450/4 (SEATyDL), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 7.624/425-AT-2020

VISTO el Decreto N° 464/1 del 02/03/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dieron por terminadas las funciones, entre otros, del señor Segundo Timoteo Valdez, DNI N° 10.982.914, Categoría 20 - U.O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Que en razón de la vacante producida se propone designar en el ámbito de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Luciano Catella, DNI N° 27.016.465.

Que se agrega Certificado de Habilitación dando cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley N° 7242; copia de DNI y demás documentación del señor Catella.

Que en consecuencia, encuadrándose en lo dispuesto por los artículos 40° inc. 3) y 43° de la Ley N° 5.473 y su Decreto Reglamentario N° 646/1 del 20/04/1983, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente al señor Luciano Catella, DNI N° 27.016.465, en el cargo de categoría 20, de la Planta Permanente de la U. O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80872

DECRETO ACUERDO 4 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-02-10

DECRETO ACUERDO N° 4/1, del 10/02/2021.

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3 SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a empleados de la Administración Pública Provincial, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal, que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las Reparticiones que se detallan en el Anexo Unico, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

APELLIDO Y NOMBRES EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. - DEDICACION FUNCIONAL
151/3(SH)-92. y modif. CAT FECHA
FRIAS, Melani del Valle 75% 25% 20 08/02/21
ABDALA, Dante Ezequiel 75% 25% 22 08/02/21
CHAVEZ, Erika Silvana 75% 25% 19 01/02/21

DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA:

APELLIDO Y NOMBRES EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. - DEDICACION FUNCIONAL
151/3(SH)-92. y modif. CAT FECHA

C.P.N TARDAN MERCADO, Ariel Augusto 75% 25% 21 01/02/21

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:

APELLIDO Y NOMBRES EXTENSION HORARIA 60/1-88 y modif. - DEDICACION FUNCIONAL
151/3(SH)-92. y modif. CAT FECHA

C.P.N TERNAVASIO, Marcelo Edgardo 100% 125% 100% 23 20/08/20

Aviso número 80884

DECRETO ACUERDO 5 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-02-19

DECRETO ACUERDO N° 5/3 (ME), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 1106-375/2020.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios por los cuales se otorga, a partir del 1 de marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por el citado Decreto Acuerdo está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefe de departamento, de división o de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo con organigramas aprobados, debiendo tener personal a cargo y además en el caso de jefes departamentales revistar en categoría 21 o 22.

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014, dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que por las actuaciones tramitadas en el expediente de referencia, se gestiona el pago del mencionado adicional al Ing. Omar Bernardo García, D.N.I. N° 13.845.197, dependiente de la Contaduría General de la provincia.

Que a fojas 2/4 se adjunta instrumento de asignación de funciones y foja de servicios del agente.

Que a foja 7 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, que luego de analizar las actuaciones informa que el agente cumplimenta las condiciones para ser incluido en el adicional por Jefatura de Departamento, División y/o Sección según corresponda, establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios.

Que a foja 9 se expide la Dirección General de Organización y Métodos, y a foja 10 agrega copia del organigrama con la estructura vigente de la Contaduría General de la Provincia.

Que a foja 12 corre agregado informe de la Dirección General de Presupuesto, el que es ratificado a foja 19.

Que ante lo expuesto y a fin de proceder de conformidad, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 7 del 6/1/2020 adjunto a fojas 16/17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, al Ing. OMAR BERNARDO GARCIA, empleado categoría 22 -interino-, planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, que se desempeña como Jefe del Departamento Patrimonial.

ARTICULO 2°: La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior

será imputada a las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la unidad de organización N° 480 - CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80885

DECRETO ACUERDO 6 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-01

DECRETO ACUERDO N° 6/4 (SENAYF), del 01/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1081/425-F-2019.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la percepción del Adicional establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3-(ME)-2014 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3-ME-2014 y N° 16/3-ME- 2015 en beneficio del agente Claudio Fernando Debbo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 404/4-SENAYF del 22/01/2019, cuya copia se adjunta a fs. 02, se asignó al citado agente la función de Jefe de la División de Asistencia Administrativa de la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 03/06 corre agregada la respectiva Foja de Servicios.

Que a fs. 13/14 la Dirección General de Organización y Métodos emite informe de su competencia y a fs. 21 lo hace la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular observaciones.

Que a fs. 17 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación a originarse.

Que a fs. 25 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 32 vta. hace lo propio la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 27/28 obra Dictamen Fiscal N° 1426 del 01/07/2019.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)14 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3(ME) del 17/06/2014, se estima procedente dictar la presente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°. Incluyese en el adicional establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2014 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3-ME-2014 y N° 16/3-ME-2015, al agente Claudio Fernando Debbo, DNI N° 24.803.099, Categoría 20, Planta Permanente de la U.O. N.° 830, Jefe de División de Asistencia Administrativa de la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 22/01/2019.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. de E. de Gestión Administrativa Ministerio de Desarrollo Social - Programa 34 - U.O. N.° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - U.O. N° 830: Secretaría de Estado de

Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10 - Recurso General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 113- Adicionales, del Presupuesto Gral. vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 7 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-04

DECRETO ACUERDO N° 7/10 (MI), del 04/03/2021.-

VISTO, los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y N° 151/1 (SH)-92 y sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establece los beneficios de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Interior existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incluyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos en los Acuerdos N°60/1-88 (100 %) y N° 151/1 (SH)-92 (125 %) y sus modificatorios y ampliatorios, al Dr. Pablo Mariano Bautista, D.N.I. N° 23.019.536, Subdirector de Despacho categoría 23 (Nivel Funcionario de Conducción - Ley N° 5907) de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales dependiente del Ministerio de Interior, a partir del 01 de Octubre del 2020.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondiente, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 323 -SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 23 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-03-04

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 23/2021-DPJ, del 04/03/2021.-

VISTO:

El Expediente N° 6602/211-C-2019 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS FELICES", con domicilio declarado en la localidad de Colombres, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 05 y 06 en doble faz y Fs. 07) en expediente 50/211-A-2021, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) en expediente 6602/211-C-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS FELICES", con domicilio declarado en la localidad de Colombres, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 11 en expediente 6602/211-C-2019 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 09 y 10 en doble faz y Fs. 11 del expediente 50/211-A-2021 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 24 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-03-05

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 24/2021-DPJ, del 05/03/2021.-

VISTO: los antecedentes obrantes en legajo N° 1256 de la asociación civil ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MENTAL con domicilio legal en San Miguel de Tucumán y sede en calle Avda. Republica del Libano N° 1064 de igual ciudad y ;

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo personería jurídica por Dcto N° 2954/14 ssg de fecha 30-06-1976 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección .-

Que las ultimas autoridades de la entidad tenían mandato hasta el 23-05-2020 , no obstante tal como se informa al solicitar prorroga , las mismas continúan reconocidas como tales por aplicación de la Resolución N° 63/2020 emitida ante las medidas de aislamiento por la situación epidemiológica dispuestas en el orden provincial y nacional .-

Que no obstante ello , por medio de expte N° 3255-211-2020 de fecha 10-12-20 se presenta renuncia de presidente de la institución, en el que manifiesta se encuentra imposibilitada de desempeñar cargos y solicita la normalización . En el mismo el área interviniente procedió a dictaminar que debía certificarse la firma y presentar un acta de comisión directiva de aceptación de la renuncia y corrimientos de cargos .-

Que posteriormente por Expte N° 62-211-2021 se adjunta la renuncia de vicepresidente y por el Expte N° 106-211-2021 nota renuncia de la tesorera los que fueron dictaminados en igual sentido que el primero y puestos a la vista para notificación.-

Que por Expte N° 177-211-A-2021, de fecha 25-01-2021 se adjunta la renuncia del vocal 1° que si bien es dictaminado en igual tenor de los anteriores por tratarse de sucesivas comunicaciones de renunciaciones y en cargos principales sin que se haya observado el tratamiento interno , se procedió a dar vista a asesoría legal de esta Dirección .-

Que se procedió a abrir actuaciones de oficio y citar a las autoridades principales para conocimiento de lo dictaminado en cada tramite y cumplimiento de lo requerido , entre ello presentarse firmas certificadas y /o comparecer cada renunciante ante mesa de entradas para la ratificación , ya que solo con observancia de ello podía determinarse el encuadre estatutario de la situación jurídica posterior de la entidad.-

Que en fecha 04-02-2021 comparecen por mesa de entradas del organismo presidente y vicepresidente, ratificando sus presentaciones y tomando conocimiento de las posteriores renunciaciones ingresadas y lo dictaminado en cada caso , procediéndose en igual acto a tomar conocimiento del traslado por el plazo de (10) días hábiles administrativos a los efectos de que procedan a pronunciarse y acompañar la documental que crea pertinente en el mismo acto.-

Que por medio de expte N° 545-211-2021 se presenta por mesa de entradas la renuncia de secretario de institución indicando que era dando cumplimiento a lo observado en su presentación efectuada vía mail institucional .-

Que por Expte N° 546-211-21 de fecha 03-03-2021 ultimas autoridades de la

institución adjuntan balances, memorias, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31-12-2019 y actas de comisión directiva de tratamientos de renunciadas acontecidas en periodos anteriores de vocal suplente y revisor de cuentas .-

Que solicitan en igual acto se designe una COMISION TRANSITORIA HASTA LAS ELECCIONES , en razón de encontrarse imposibilitadas de convocar a asamblea por la situación de la pandemia .-

Que dado el estado de afección institucional y la importancia del objeto social perseguido por la misma puede el organismo disponer medidas tendientes a su regularización .-

Que la solicitud de designación de Comisión Normalizadora, se formuló por escrito ante la Dirección por sus ex directivos , fundando en la misma las razones de su pedido y mencionando la propuesta de normalización y de miembros para integrar la Comisión Normalizadora.-

Que el organismo puede implementar un proceso de normalización y disponer a designación de una comisión normalizadora en tanto lo establece el art. 11 inc 8 y 9 de la Ley N° 8367 .-

Que tal comisión tendrá facultades de reordenación de la institución tendientes a la preparación de la misma para una próxima celebración de asamblea de asociados .-

Que tal comisión será designada por un plazo que por este acto se determine debiendo presentar sin excepción informes mensuales de gestión ante el Director .

Que los informes deberán ser elevados entre el 1° y 5 de cada mes y en los mismos se detallarán lo correspondiente al mes inmediato anterior. -

Que sin perjuicio de esos informes mensuales, se deberá poner en conocimiento de este organismo cualquier novedad o situación excepcional que se considere urgente o de preferente atención o despacho.-

Que deberá determinar en una primera reunión el lugar , días y horarios en que se llevaran a cabo debiendo ello ser debidamente publicitado a los asociados .-

Que deberán proceder a efectuar el control de la existencia de los libros sociales obligatorios rubricados que se encuentran en la sede de la institución procediendo de lo contrario a requerirlos a las ultimas autoridades obligadas .-

Que asimismo deberán gestionar ante ellas se cumplan los requisitos formales determinados por el área Asociaciones Civiles respecto a la instrumental contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2019 para el oportuno tratamiento en asamblea .-

Que los designados podrán desempeñar aquellas funciones organizacionales básicas para la subsistencia de la institución , no pudiendo desarrollar funciones que requieran de la aprobación de una asamblea , como actos de disposición de los bienes , como modificaciones de sus normas y estatutos sociales competencia exclusiva de la masa asociacional.-

Que le corresponderá labrar un acta por cada jornada lo que deberá transcribirse en el libro que para tal gestión deberá presentarse para habilitación y rubrica por este organismo .-

Que la misma deberá abocarse exclusivamente al desempeño de las funciones encomendadas y una vez vencido el plazo o culminada la tarea si esto ocurriera antes deberá presentar informe final de gestión y de ser procedente el organismo de control procederá al llamado a asambleas para elección de las

autoridades y tratamiento de la documental contable .-

Que se entiende que todos los plazos aquí mencionados se contabilizan en días corridos.-

Que por ello, lo dictaminado oportunamente por asesor letrado, y las facultades legales y reglamentarias vigentes :

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR CON CARÁCTER AD- HONOREM una comisión normalizadora de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MENTAL con domicilio legal en San Miguel de Tucumán y sede en calle Avda. Republica del Libano N° 1064 de igual ciudad por el plazo de 60 (sesenta) días desde la notificación a los Sres. : ROSANNA ELIZABETH DEL VALLE LEDESMA , DNI 23.616.728 , MIGUEL ANGEL HUAMAN RIOS ,DNI 25.843.213 y CARLOS NICOLAS LEAL , DNI 41.182.088 , los que tendrán a su cargo el desempeño de las funciones expresadas en los considerandos .-

ARTICULO 2º: INDICAR a la misma que deberá presentar ante la Dirección para la rúbrica correspondiente LIBRO de gestión en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de notificados y los informes parciales de gestión cada 30 días y el informe final al vencimiento del plazo del plazo otorgado de conformidad a lo expresado en los considerandos .-

ARTICULO 3º: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Av. Juan B. Justo N° 1908. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 214 F° 165 S° B A° 1944. a nombre de Hospital del Niño Jesus, Representado por Sociedad de Beneficiencia de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 323.904. Solicitado mediante Expte. N° 075/140-F-2020. Localizado en Calle San Luis N° 1531.

Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 1190. a nombre de Introburs Cia. Del Norte S.A.F.C.Y Mandataria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.667. Solicitado mediante Expte. N° 031/140-D-2020. Localizado en Av. Emilia Cipriana Perez de Constant esq. Calle Juan B. Teran. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 00784. a nombre de Perez de Baldozeda Tapia Sonia Esther. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.971. Solicitado mediante Expte. N° 89/140-G-2018. Localizado en Pje. Centenario N° 1961.

Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en T- 36763. a nombre de Francisco Palma. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 4.679.963. Solicitado mediante Expte. N° 283/140-M-2013. Localizado en Calle San Juan N° 2840. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 35255. a nombre de Saad de Napadensky Alicia Aidee. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.626. Solicitado mediante Expte. N° 168/140-D-2020. Localizado en Calle Azcuenaga N° 498. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 5 F° 115 S° C A° 1961; L° 5 F° 24 - 25 S° C A° 1961; L° 163 F° 101 S° B A° 1936. a nombre de Luisa Collavino de Quarim, Maria Ana Collavino de Helguero, Juana Rosa Collavino de Ribo, Antonio Juan Collavino, Valentin Collavino, Manuel Luis Collavino, Amelia Pascuala Collavino, Humberto Collavino.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 122.185. Solicitado mediante Expte. N° 086/140-L-2020. Localizado en Calle 15 N° 381, Villa Mariano Moreno, Las Talitas. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 12541. a nombre de Barrientos Angélica del Carmen, Feutl Hose o Hose o Jose Feutl. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 216.767. Solicitado mediante Expte. N° 963/140-F-2019. Localizado en Pje. Felix Frias N° 438. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 99 F° 100 101 - 102 S° B A° 1934. a nombre de Marcos Romero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 23.077. Solicitado mediante Expte. N° 268/140-M-2019. Localizado en Camino del Carmen S/N. Ing. San Juan. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la

Provincia en L° 1 F° 101 - 102 S° B. a nombre de Paz Y Posse Limitada Ing. San Juan S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 273.683. Solicitado mediante Expte. N° 1059/140-A-2019. Localizado en Calle Delfin Gallo N° 548. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L° 183 F° 121 S° B A° 1938. a nombre de Catalina Margarita Bollea de Chipolari. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.445. Solicitado mediante Expte. N° 206/140-V-2020. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 15 y V 17/03/2021. Aviso N° 235.766.

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
C/ MOLINA ROSA DEL TRANSITO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ROSA DEL TRÁNSITO DNI: 29.471.828 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, María del Rosario Arias Gómez y Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ MOLINA ROSA DEL TRANSITO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 3814/20 , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2020.- I)... II)... III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.948,46.- por capital reclamado, con más la suma de \$20.000.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. Para su cumplimiento líbrese Mandamiento a la Oficina de Oficiales de Justicia , a fin que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación el Oficial de Justicia interviniente se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acordada N°626/12 y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N°36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el BANCO MACRO S.A., DELEGACIÓN TRIBUNALES, a la orden de éste JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES PRIMERA NOMINACIÓN y como pertenecientes al presente juicio. Notificaciones diarias en Secretaría. IV)... Fdo. María del Rosario Arias Gómez - Jueza.- Secretaría, 22 de febrero de 2021. E 10 y V 16/03/2021.- \$3.720,50
Aviso N° 235.661

JUICIOS VARIOS / CAMPERO JUAN EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPERO JUAN EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 234/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 06 de marzo de 2020.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: SING BUCCAN y EDUARDO CAMPERO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado sobre calle Neuquén N° 445 de la Ciudad de Concepción, Depto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán Padrón N° 59425, Nomenclatura Catastral: Matric. N° 16618/3275; C: I; Sec.: C 1; Manzana 310; O Lamina 62; Parcela 2 A.- Concepción, 25 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. \$5.782. Aviso N° 235.505.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO PEDRO S/ PRESC ADQ. EXEPDIENTE N°:560/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:560/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de marzo de 2020...cítese a: Sing Buccan y al Sr. Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28 de Agosto de 2013, se presenta el Sr. Pedro Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 6.999.996, domiciliado en calle Neuquén n° 463 de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en CALLE NEUQUEN N° 463, CIUDAD DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO CHICLIGASTA. Padrón N° 59425, C: i, Sec: C, 1, Manz: 310, Parc: 2A Matrícula Y Orden n° 16618/3275. Señala el Sr. Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, que a partir del año 1976, puede determinar su posesión real y efectiva a título de dueño, denunciando que esa posesión es pública, pacífica e ininterrumpida, animus domini. Relata que la titularidad del inmueble citado figura a nombre de la Sra. ESMEREGILDA YIOLANDA SING, en razón de que la misma dejó de existir y nunca se formalizó, o se pudo formalizar el cambio de titularidad. Señala el Sr. Campero que a modo de materializar la titularidad de su persona realizó mejoras, en base a la posesión, de una casa de material sita en el inmueble de litis.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción. E 05 y V 18/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.557.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA SERGIO SEBASTIAN S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE.
N° 3322/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "GARCIA SERGIO SEBASTIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3322/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 5 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DAR A CONOCER la Sindicatura designada en autos, la cual ha recaído en la CPN Monica del Valle Corbalán, cel. 3814-063803, con domicilio en calle Bolivia N° 3959 de esta Ciudad y por fijado el horario de atención de acreedores de lunes a viernes de 9:30 a 11:30 hs. II. FIJAR el 07/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos ante Sindicatura. III. FIJAR el 19/05/2021 para que Sindicatura presente el Informe Individual. IV. FIJAR el 02/07/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. VI. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 3322/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 3322/19- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 3322/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. VII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos.HÁGASE SABER.- FDO.DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 08 de marzo de 2021. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.660.

Aviso número 235530

**JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL C. C/ TREDONION
S.A.C.I.F. S/ PRESC ADQ EXPTE. N°1599/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretario autorizante Dr. Agustín I. Lopez Isla, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN c/ TREDONION S.A.C.I.F. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n°1599/14, en los que se han dictado los siguientes proveídos: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N°3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es N°125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B, Pac.10-11, matrícula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos cítese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- LMG - 1599/14 - FDO. D RA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ - JUEZ. "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2020. (...) Finalmente, advirtie la Proveyente que, conforme constancia de fs. 146/147, los edictos publicados se hicieron para TREDUNION S.A.C.I.F. cuando la demandada es en verdad TREDONION S.A.C.I.F. conforme consta en la rectificación efectuada por la parte actora mediante escrito de fecha 24/07/2014. En consecuencia, publíquense nuevamente los edictos ordenados mediante providencia de fecha 31/05/2018, citándose a TREDONION S.A.C.I.F. A tal fin agreguese la parte pertinente del decreto antes mencionado". FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Téngase presente. Líbrese nuevo edicto ordenado en autos, haciéndose constar que la parte actora se encuentra comprendida dentro de los beneficios que otorga la ley 6.314." FDO. DR PEDRO CAGNA- JUEZ -- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. E 04 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.530.

**JUICIOS VARIOS / "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN ROBERTO JESUS Y O. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:22/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de agosto de 2019...cítese a: MARIA VICTORIA GARCIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 15 de febrero de 2013, se presentan los Sres. Roberto Jesús Guzmán, D.N.I. N° 20.152.052, Juan Francisco Guzmán, D.N.I. N° 28.779.246 y Luis Arturo Guzman, D.N.I. N° 26.129.101, argentinos, mayor de edad, todos con domicilios en calle San Juan N° 141 de esta ciudad con el patrocinio letrado de Carlos R. Dí Santolo, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle San Juan n° 141 de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte: José Nicolás Lopez, al Sur: Ramón Carmen Reynoso, al Este: calle San Juan y al Oeste: Carlos W. Ruíz, identificado con la siguiente nomenclatura catastral P: 57.419, M: 29.080, O: 1576, C: I, S: C3, Mza 106, P: 13. Señala que ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 20 años, ejerciendo diversos actos posesorios construcción del hogar conyugal y familiar, asimismo, manifiesta que sus hijos nacieron en esa propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción 23 de agosto de 2019.- E 09 y V 22/03/2021. \$8.102,50. Aviso N° 235.643.

Aviso número 235758

JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA EXPEDIENTE N°28/19

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA NESTOR ARMANDO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N°28/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020.-I) ... Atento a lo normado por el art. 105 LCQ cítese a los herederos del Sr. NESTOR ARMANDO HEREDIA a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 48 hrs., bajo apercibimiento de rebeldía.- PERSONAL.- CEJ.- 28/19.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-////////// San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020.- I) ... II) Publíquense edictos, por el término de DOS días, a fin de notificar la providencia del 02.03.2020.- CEJ.- 28/19.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-- SECRETARIA, 11 de marzo de 2021. E 15 y V 16/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.758.

**JUICIOS VARIOS / MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 840/08**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA y ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231 , Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 25/03/2021. Libre de derechos. Aviso N° 235.693.

Aviso número 235433

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJEC FISCAL
EXPTE. N° 3466/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3466/19.-." ///San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de ALMUNDO.COM S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JOSE AUGUSTO CEREZO BAZZI (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ADRIANA BERNI. JUEZ P/T. San Miguel de Tucumán 26 de febrero de 2021. 3466/19 FMJ. E 02 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.433.

Aviso número 235624

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ AGUERO CARLOS A S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2623/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUERO, CARLOS ADRIAN, D.N.I. N° 17.040.922, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ AGUERO CARLOS ADRIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2623/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencias de fecha 28/09/2020 y 14/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-2623/14 ////San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2020. I) Agréguese la constancia de AFIP acompañada. II) Al pedido de sentencia de trance y remate, pasen los autos a despacho para resolver. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MLI 2623/14 ////San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2020. Atento las constancias de autos: En virtud de lo previsto por el art 70 del CPCCT, acordadas n°1229/18 y 236/20 (art. 50) de la Excma. Corte Suprema de Justicia: Hágase efectivo el apercibimiento ordenado. En consecuencia: Notifíquese al demandado las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales Digitales (art. 4 Anexo Reglamento para notificaciones judiciales realizadas por medios digitales). PERSONAL.-DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV2623/14 ." San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. 2623/14 PEGDC. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.624.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 4793/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4793/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$23.395,23) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-SSMP - HÁGASE SABER. E 15 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.754.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L.
S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 3/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de marzo de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada BERYASAL AGRONEGOCIOS S.R.L de la providencia de fecha 23/02/2017, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. HAD.- " FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ.- /// CONCEPCIÓN, 23 de febrero de 2017.-Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 70.054,85 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 14.010,97 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría....-" Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - Juez.- Secretaría, 04 de marzo de 2021. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.626.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC DGR C/ CASASOLA JORGE J S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 439/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ CASASOLA JORGE JULIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 439/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 04 de marzo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO, DNI N° 25.233.166, de la Intimación de Pago de fecha 17/09/2019, haciéndose saber que se tramita libre de derecho. Librar Edictos.. EL - Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez.- Concepción, 14 de octubre de 2020.- 1)-2)- 3) Hago saber al Sr. CASASOLA JORGE JULIO, DNI 25.233.166, en su domicilio en calle 25 de Mayo 383 de la ciudad de Simoca, que se reclama la suma de \$ 169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$ 33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. CASASOLA JORGE JULIO, DNI 25.233.166 , en su domicilio en calle 25 de Mayo 383 de la ciudad de Simoca, por la suma de \$ 169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$ 33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N° 1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N° 1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8)- 9)- Notificaciones diarias en el Juzgado. RMC - Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 09 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.625.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ ENTORNOS S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 837/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a ENTORNOS S.R.L., CUIT N° 30-71106143-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ENTORNOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 837/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 837/20 ////San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.167,77 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Mariana Eroles MP: 6967.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 837/20 ." San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2021. 837/20 PEGDC. E 15 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.756.

Aviso número 235659

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ LABALUCA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE N°: 1191/19

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ LABALUCA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 1191/19, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: H106021140498San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- I) Agréguese. II) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, librese edictos conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-1191/19.;San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BARROSL-1191/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de LABALUCA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA y CINCO CENTAVOS- (\$66.530,65), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.659.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONST.
S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2019/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2019/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Líbrese nuevo edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.2019/17 ////"San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/5/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -LIM-2019/17 ////San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$62.593,26 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán 11 de marzo de 2021. 2019/17 PEGDC. E 15 y V 19/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.757.

Aviso número 235658

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PAYLLALEN S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1086/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAYLLALEN S.R.L., -CUIT N° 30-68570767-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ PAYLLALEN S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1086/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación de dos escritos de fecha 25/02/2021: 1.- Agréguese y téngase presente. 2.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/10/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ" 1086/19.-///San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PAYLLALEN S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 43.135,67 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 67/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de marzo de 2021. 1086/19 FMJ. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.658.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas de Zossi y Raquel Maria Perreyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRIPLE A S.R.L. s/ X* EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia, con fecha actualizada.- TMV-4420/13. ;San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- I)Publiquese Edictos conforme lo solicitado por la Excma Camara Civil en Documentos y Locaciones, por 10(diez) dias. II)A la publicacion en un diario provincial de circulacion masiva: Estese lo dispuesto por la Excma Camara.- RER 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2013.-I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$543.616,56 y \$108.723,31 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.III) Autorízase a los letrados PATRICIO ARGUELLO MAT.7888, GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT.7402 MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI(MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito. MLJ 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 12 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.721.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ VISION PLANET S.R.L. S/
EJEC FISCAL EXPTE. N° 6594/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VISION PLANET S.R.L., - CUIT N° 30-71089730-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VISION PLANET S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6594/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6594/16 ." Se hace constar que la providencia que ordena la medida es de fecha 09/11/2016: San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.716,13 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ... AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. ANA ELIZABETH PAMPIN MAT 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ ///San Miguel de Tucumán 08 de marzo de 2021. 6594/16 FMJ. E 10 y V 16/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.657.

Aviso número 235695

**JUICIOS VARIOS / PICONE CLAUDIO M. C/ EXPRESO RIVADAVIA S.R.L. S/C.
DE PESOS S/ X - INST UNICA - EXPTE. N° 1631/07**

POR 3 DIAS - Se hace saber A la Sra. Perito Contadora SERAFINI MARIA FERNANDA que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6 , Centro Judicial Capital, Juez a cargo MARÍA A. POLICHE DE SOBRE CASAS, Secretaría a cargo de SIMÓN PADRÓS ANDRÉS, se tramitan los autos caratulados: "PICONE CLAUDIO MARCELO c/ EXPRESO RIVADAVIA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1631/07, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I) NO HACER LUGAR a la demanda de nulidad del acuerdo celebrado el 20 de noviembre de 2006 interpuesta por Claudio Marcelo Picone, DNI N° 21.337.533, en contra de Expreso Rivadavia SRL, conforme a lo considerado.- II) NO HACER LUGAR a la demanda interpuesta por Claudio Marcelo Picone, DNI N° 21.337.533, en contra de Expreso Rivadavia SRL respecto del reclamo de los rubros Diferencias salariales, Diferencia de Indemnización por antigüedad (art. 245 LCT), Diferencia de Indemnización por Preaviso omitido (art. 232 LCT), Diferencias de Sueldo Anual Complementario correspondiente a los años 2005 y 2006, Diferencia de Indemnización del artículo 4 de la Ley 25.972, Indemnización del artículo 1 de la Ley 25.323 e Indemnización del artículo 2 de la Ley 25.323, absolviéndose a la accionada del pago de dichos conceptos y montos al efecto demandados, por los fundamentos considerados.- III) COSTAS: en la forma considerada.- VII) HONORARIOS: Regular, 1) Al letrado Daniel Leiva, por su actuación en el doble carácter por el actor, en la suma de \$6.703 (pesos seis mil setecientos tres), 2) A la letrada María Inés Mdalel, por su actuación en el doble carácter por el actor, en la suma de \$13.406 (pesos trece mil cuatrocientos seis), 3) Al letrado Carlos Aguirre, por su actuación en el doble carácter por el demandado en dos etapas del proceso de conocimiento, en la suma de \$10.969 (pesos diez mil novecientos sesenta y nueve) y la suma de \$8.775 (pesos ocho mil setecientos setenta y cinco), 4) Al letrado José M. Martínez Marconi, en la suma \$2.194 (pesos dos mil ciento noventa y cuatro). 5) Al Sr. Perito Calígrafo José Luis Rodríguez, en la suma de \$2.359 (pesos dos mil trescientos cincuenta y nueve), 6) A la Perito Contadora María Fernanda Serafín, en la suma de \$3.000 (pesos tres mil), por lo considerado.- REGISTRESE, ARCHIVESE Y HAGASE SABER.- Fdo. Dra. MARIA A. POLICHE DE SOBRE CASAS - Dra. MARIA BEATRIZ BISDORFF - VOCALES - VOCALES - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- JAA San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.695.

Aviso número 235694

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ VICARI AMALIA A C/ MONTEROS JOSE A. DEL VALLE Y GOMEZ GERARDO D S/ TERCERIAS - EXPTE. N° 822/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ VICARI AMALIA ANGELICA c/ MONTEROS JOSE ANTONIO DEL VALLE Y GOMEZ GERARDO DOMINGO s/ TERCERIAS - Expte. N° 822/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas donde consta que no existe iniciado juicio sucesorio alguno, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del demandado Gerardo Domingo Gómez, D.N.I. n°07.061.129 a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.- A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ- Secretaría, 09 de marzo de 2021. E 11 y V 17/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.694.

Aviso número 235722

**JUICIOS VARIOS / SOREGAROLI RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA DECLARADA -
EXPTE. N° 1473/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados:

"SOREGAROLI RAMON ALBERTO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 1473/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. FIJAR el MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 con fecha para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). II. FIJAR el VIERNES 4 DE JUNIO DE 2021 como fecha límite para dictar la resolución del art. 117 LCQ. III. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el boletín oficial. HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 12 y V 18/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.722.

Aviso número 235685

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 04/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente N° 368/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO CASA CENTRAL DE LA DGR POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 189/ME DE FECHA 26/02/2021. E 11 y V 16/03/2021. Aviso N° 235.685.

Aviso número 235656

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente N° 3680/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA AUTOS Y CAMIONETAS, Valor del Pliego: \$ 1.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 26/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1037/20 y 0195/DPV-2021. E 10 y V 15/03/2021. Aviso N° 235.656.

Aviso número 235682

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INST. DE PROM. DEL AZUCAR Y ALCOHOL
DE TUC - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Expediente N° 29/465-I-2021.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de ALQUILER DE VEHÍCULO SIN CHOFER, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SAN MARTIN 623 PISO 9 OF. 2, el día 30/03/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 623 PISO 9 OF. 2. E 10 y V 15/03/2021. Aviso N° 235.682.

REMATES / COOP DE TRABAJO AGROP MAYO LTDA. S/ CONC PREV INC. DE EJEC DE H. P.P. DR. RIVAS - EXPTE N°2710/13- I18A

Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS P.P. DR. RIVAS - ", Expediente N°2710/13- I18A, se ha dispuesto por este medio notificar las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- SACAR en pública subasta un inmueble ubicado San Martín n. 573/575, 2do Piso, Dpto 16 -San Miguel de Tucumán-, cuyo titular dominial es Atlantic Sweet S.R.L. Identificada en el Registro Inmobiliario bajo inscripto bajo la matrícula (folio electrónico) N-00592/016 (Capital Norte), Padrón inmobiliario N°103187 Matrícula Catastral N°6781/3290, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 2, Manz./lám. 51, Parcela 27, Subparcela 02-16. Su antecedente dominial es FRC: N-00592/016 T°4 F°144/62. Según Plano mide: 17 mts. de frente por 57 mts. de fondo, con un martillo a favor en el extremo interior del fondo lado N.E. de 2.90 mts. al N. y S. por 19,32 mts. ...Registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES EXPTE 7347/09-I2: Juzg. Doc. Y Loc. 2ª Nom; por la suma de \$80.000 más 8.000 por acrecidas. Oficio del 16/12/2011. Por honorarios letrado Sebastián Noguera. Entró: 82560. Fecha 22/12/2011. Insc. 2) Embargo Preventivo Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTRO C/ PADRON EDUARDO S/ PAGO POR CONSIGNACIONES/ CONSIGNACIONES. Expte. 7347/09-i2; Juzg. Civ. Doc. Loc. 2ª.- Por la suma de \$40.000 (Hon. Reg.) más \$4.000 por acrecidas. Dr. Manuel Ramón Perez. Oficio del 29/12/2012. Entró: 1521. Fecha 12/01/2012. Insc. 3) Embargo Preventivo: Juicio: PADRON EDUARDO C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE: 4443/12; Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la 2º Nom; Por la suma de \$487.201,95 más \$140.000 por acrecidas. Oficio del 06/06/2013. Insc. Entró: 35800. Fecha: 19/06/2013. Insc. 4) Embargo: Juicio: ATLANTIC SWEET S.R.L. C/ GARCÍA ARIEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 8856/09; Juzg. Civil en Doc. y Loc. de la 7ª Nom; Por la suma de \$17.846 p/Honorarios, mas 10% ap. Ley 6059 y \$5.353,80 por acrecidas. Oficio del 19/09/2014- Entró: 60353. Fecha: 01/10/2014. Insc. 5) Embargo Ejecutorio: Juicio: CONSORCIO SAN MARTÍN 573/75 c/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas, Expte. : 9955/13; Juzg. Civ. Doc. Loc. 9ª. Nom; Por la suma de \$4.730 más \$1.400 por acrecidas. Oficio del 17/06/2015. Entró: 39053. Fecha: 03/07/2015. Insc. 6) Embargo. Jucio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ COBRO DE EXPENSAS EXPTE. 4411/16; Juzg. Doc. y Loc. 2ª Nom. Expte N°4411/16.; Por la suma de \$7.324 más \$1800 por acrecidas. Oficio del 08/02/2017. Entró: 6972.Fecha 17/02/2017. Insc. 7) Embargo Definitivo. Juicio: COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO MAYO LTDA. S/ CONCURSO PREVENTIVO (ATLANTIC SWEET S.R.L.) EXPTE. N° 2710/13-I18; Juzg. Civ. y Com. Com. De la IV Nom. Sec. Concursal; por la suma de \$24.436,50 (\$22.215 por

honorarios y \$2.221, 51 por 10% aportes Ley 6059), más \$5.000 por acrecidas. Oficio del 25/08/2017. Entró: 57265. Fecha: 04/09/2017. Insc. 8) EMBARGO Juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTÍN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2º NOM. Por la suma de \$9.765 en concepto de honorarios de la letrada Mónica A. Varona mas la suma de \$3.000 por acrecidas. Oficio del 20/03/2018. Entró. 17210. Fecha 04/04/2018. Insc 9) REINSCRIPCIÓN EMBARGO As. 3) Juicio: Padrón Eduardo c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ Daños y Perjuicios. Expte. Nº 4443/12; Juzg. Doc y Loc. IIª Nom. Oficio del 14/05/2018. Entró 28385 del 21/05/2018. Insc. 10) EMBARGO EJECUTORIO Juicio Consorcio San Martín 573/575 c/ Atlantic Sweet S.R.L. s/ cobro Ejecutivo de Expensas. Expte. 9955/13 JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 9ª NOM. Por la suma de \$4.650 POR Honorarios más \$1.400 por acrecidas. Entró: 39188. Fecha: 06/07/2018. Insc. 11) EMBARGO AMPLIATORIO Juicio CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARTIN 573/575 C/ ATLANTIC SWEET SRL S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. Expte. 4411/16; JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 2ª NOM; Por la suma de \$ 28.642 más \$ 20.000 por acrecidas. Oficio del 28/12/2018. Entro: 4200 Fecha 07/02/2019 Insc. 12) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUBASTA. Juicio: Cooperativa de Trabajo Agropecuario Mayo Ltda s/ Concurso Preventivo Inc. De Ejecución de honorarios P.P Dr. Rivas. Expte Nº2710/I18A, Juz. Civil y Com Comun IV Nom, Oficio del 18/02/2019. Fecha de subasta 21/03/2019. Entró 8236. Fecha: 27/02/2019. Insc. 13) EMBARGO Juicio FISCO NACIONAL (AFIP) VS. ATLANTIC SWEET S.R.L. s/ EJECUCIÓN FISCAL B.D Nº942/6262/03/2013- EXPTE. Nº37429/13; Juz. Federal Nº2; Por la suma de \$ 24905,94 más \$ 3735,89 por acrecidas Oficio del VIERNES 12 DE MARZO DE 2021 - 08:27:54 02/12/2019. Entró 67139. Fecha 11/12/2019. Insc. 14) EMBARGO. Juicio: Expte. 4411/16; Juz Civil en Doc. y Loc. de la IIºNom. Oficio del 05/02/2020. Entro 9640 del 19/05/2020. REG. PROVISIONAL. Insc. Con deudas que se detallan a continuación: 1) Municipalidad de San Miguel de Tucumán asciende \$ 25.561,28 al 05/08/2020 2) Sociedad Aguas del Tucumán una deuda de \$ 26.457,99 al día 13/08/2020. 3) Dirección General de Rentas deuda del impuesto inmobiliario del padrón Nº103187 por los períodos 01/2015 a 07/2020 es de \$ 23.880,97. 4) Consorcio de Propietarios de Edificio de Calle San Martín 573/575 -S.M. de Tucumán- : deuda por expensas más intereses \$ 142.803 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos tres) de Abril 2015 a Septiembre 2020. II.- ... III.- FACÚLTESE para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Fernando Javier Albornoz Colomo (Mat. Prof. Nº334). IV.- DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) conforme lo considerado. El inmueble saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que obra en presentación de fecha 07/10/2020 (en buen estado y ocupada por la empresa Atlantic Sweet). Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. V.- ... VI.- ...VII.- ...VIII.- ...IX.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por CINCO DÍAS y haciéndose constar que: 1) que los títulos de dominio se encuentran agregados en el expte 2710/13-il8A para ser examinados, tal como lo dispone el art. 537 inc. 2 CPCCT 2) a los fines de las consultas y visitas del inmueble a subastar el celular del martillero enajenador es 155875016.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. X.- PUBLIQUENSE edictos en el Diario La

Gaceta de Tucumán por TRES DÍAS, ... HAGASE SABER. RJC- JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ"
///// "San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:
...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en
el punto I.- de la parte Resolutiva, que debe decir "Según TITULO mide." II.-
ACLARAR la resolución de fecha 19/02/2021, en el punto I.- de la parte
Resolutiva, que debe decir -en el embargo inscripto en el asiento dos- "Oficio
del 29/12/2011". III.- ... FIJASE nueva fecha para se lleve a cabo la SUBASTA del
inmueble para el día JUEVES 25 DE MARZO de 2021, a horas 10:00, la que tendrá
lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito
en Calle 9 DE JULIO N°1005, de esta Ciudad. HAGASE SABER.- RJC- JOSE IGNACIO
DANTUR JUEZ" SECRETARIA, 11 de marzo de 2021. E 15 y V 17/03/2021. Diferido.
Aviso N° 235.760.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
GUTIERREZ RICARDO EZEQUIEL S/ EJECUCION PRENDARIA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V° NOM., Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA RITA ROMANO, Secretaría a cargo de LA DRA. MARIA INÈS ACUÑA Y PROC. NESTOR JUAN JOSÈ JEREZ, se tramitan los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GUTIERREZ RICARDO EZEQUIEL s/ EJECUCION PRENDARIA - Expte. N° 8390/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021.- I) ... II) Atento a lo solicitado y estado de la causa: FIJASE el día 18 de marzo del año 2021, a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta pública por intermedio del martillero designado DIEGO ERNESTO PALACIO (MP 136) del vehículo dominio: AA198GR, marca Volkswagen, modelo Take Up! 1.0 MPI, sedan 3 puertas, año de fabricación 2016; Nro de Chasis: 9BWAG4124GT550095, Nro de motor: CWR028969 que se encuentra secuestrado, a fs 43. e inscripto en el Registro Automotor. La misma se llevara a cabo en el local de calle 9 de Julio 1005 de ésta ciudad, siguiendo el Protocolo Sanitario de Funcionamiento del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Público de la Provincia de Tucumán, por la base de \$342.000 (pesos trescientos cuarenta y dos mil), al contado y al mejor postor, los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará la comisión del martillero del 10% y la ley de sellos del 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Hágase entrega al martillero de los edictos para su publicación en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación y notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia. Asimismo ofíciase a la Secretaría de Superintendencia comunicando fecha de remate. Los edictos deberán publicarse por el término de DOS días (Art.31 de la Ley 12962) haciendo constar la descripción del bien según acta de fs.43. En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor... FIRMADO DIGITALMENTE DRA. MARIA RITA ROMANO. Descripción del vehículo: Dominio AA198GR, marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Take Up! 1.0 MPI, año 2016; marca de motor Volkswagen, motor N° CWR028969, marca de chasis Volkswagen, N° de chasis 9BWAG4124GT550095, en el estado visto que se encuentra con los siguientes detalles: puerta izquierda raspada, y varios detalles de pequeñas abolladuras, y con 51952 Km, cuenta con rueda de auxilio, gato y esterèo originales. Tiene vidrios polarizados. E 15 y V 16/03/2021. \$2.100. Aviso N° 235.771.

Aviso número 235628

SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo cuarto del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en Camino del Perú Km. 3,7, localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; b.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; c.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio irregular cerrado al 30/09/18, y ejercicios cerrados al 30/09/19 y 30/09/20; d.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio irregular cerrado al 30/09/18 y de los ejercicios cerrados al 30/09/19 y 30/09/20; e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 DE MARZO DE 2021. E 09 y V 15/03/2021. \$1.970,50. Aviso N° 235.628.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO

POR 1 DIA - La Asociación Civil Sociedad Sarmiento, informa que en reunión de Comisión Directiva de fecha 10 de marzo de 2021, se resolvió que de acuerdo a lo establecido por Resolución 64/ 2020 D.P.J del 27/04/2020 la Asamblea General Ordinaria y General Extraordinaria previstas y publicadas en el Boletín oficial el 3 de Marzo de 2021 y en el diario La Gaceta en fecha 5 de Marzo de 2021, para el día 26 de marzo a horas 18, se celebrarán mediante enlace de Meet;

<https://meet.google.com/hmd-boup-qao>. Se informa a los Sres. Asociados que se encuentra a su disposición toda la documentación en secretaria de conformidad a lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos sociales. Asamblea General Ordinaria. Orden del Día: 1- Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2- Consideración de los motivos que justificaron la demora en la convocatoria de la presente asamblea. 3- Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Estado de situación patrimonial (balance general), Estado de resultado, Estado de flujo efectivo, Notas, Anexos e informes del Órgano de fiscalización al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y 2020. Asamblea General Extraordinaria. Orden del Día: 1- Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2- Consideración de los motivos que originaron la demora en la convocatoria. 3- Elección total de miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. - Firmado: Arq. Silvia Elina Rossi. Presidente. E y V 15/03/2021. \$521,50. Aviso N° 235.780.

Aviso número 235791

SOCIEDADES / ASOCIACION VISION APOSTOLICA

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 09 días del mes de marzo de 2021, siendo las 9 Hs. Se reúnen los Miembros de la Comisión Directiva de la ASOCIACION VISION APOSTOLICA, a fin de tratar los siguientes temas: convocar a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de marzo de 2019 a hs. 12:30 en su sede cita en Pje. Guido Spano 3901. Siendo el Orden del Día-. 1.- Lectura del Orden del día. 2.- Motivo de la demora a convocar asamblea. 3.- Designacion de 2 Asociados para firmar el Acta. 4.- Lectura de la Memoria. Inventario. Balance General y Estado de Recursos y Gastos de periodo 2019, e informe del Órgano de fiscalización de 2019. 5.- Renovación de cargos de la comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de cargos por sistema de moción. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 9:45hs. E y V 15/03/2021. \$308,35. Aviso N° 235.791.

Aviso número 235701

SOCIEDADES / BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Bercovich S.A.C.I.F.I.A., a celebrarse el día 31 de marzo de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, calle Mendoza 1637, de San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio. 6) Otorgamiento de autorizaciones. E 11 y V 17/03/2021. \$1.540 Aviso N° 235.701

Aviso número 235790

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, que en fecha 11 de marzo del 2021, sienten las horas 18:30 se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 07/2020, produciéndose el ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE LAS LISTAS para la Convocatoria a Elecciones, para RENOVACIÓN PARCIAL de los miembros del H. Directorio.

Presentándose para los dos estamentos abogados y procuradores una sola lista: "Unidad Previsional" y "Frente Institucional" respectivamente. En función de ello y conforme lo dispuesto por el art.9 de la Ley 6059 resultan consagrados de manera automática los siguientes candidatos, por el periodo de cuatro (4) años: DIRECTOR TITULAR ABOGADO, Dr. José Antonio Taboada (jubilado), DNI 8.084.113 y DIRECTOR SUPLENTE ABOGADO, Dra. María Cristina López Ávila (M.P 3474), DNI 22.263.049; DIRECTOR TITULAR PROCURADOR. Proc. Andrés Zelaya (M.P 583 P), DNI 13.701.019.- Fdo. Dr. Ismael Karim Kanan (Presidente) y Dr. Raúl Ernesto Paz (Secretario).- E y V 15/03/2021.- \$369,25 Aviso N° 235.790

SOCIEDADES / CAMPO Y CABAÑAS LAS CASUALINAS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 205-C-2021-733 de fecha 26/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 15/07/2019 mediante el cual, los Sres. Raúl Arturo Gandulfo, argentino, 64 años de edad, casado, Contador Público Nacional, DNI N° 11.085.282, con domicilio en Pasaje Paul Groussac N° 66, S. M. de Tucumán, el señor Raúl Alejandro Gandulfo, argentino, casado, mayor de edad, 32 años, de profesión Contador Público Nacional, DNI N° 32.115.719, con domicilio en Pasaje Paul Groussac N° 66, S. M. de Tucumán, Tucumán, y el señor Carlos Rodolfo Funes, argentino, 45 años de edad, casado, DNI N° 23.518.490, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Junín N° 558, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren 190 (ciento noventa) cuotas que les pertenecen de la sociedad "CAMPO Y CABAÑAS LAS CASUALINAS", ala Sra. Mariana Jiménez Montilla, argentina, casada, nacida el 26/01/1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.412.629, de profesión empresaria, con domicilio en Country Las Yungas, Lote 31, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula 5 (cinco) de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (cien mil pesos), dividido en 200 cuotas de 500,00 pesos de valor nominal cada una, compuesto de la siguiente manera: Carlos Rodolfo Funes el 5% del total (o sea 10 cuotas sociales) y Mariana Jiménez Montilla el 95% del total (o sea 190 cuotas sociales). Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios, deberá decidir por unanimidad, donde estos tendrán derecho a participar en proporción a sus aportes originales. En el supuesto que algunos de los socios no hicieren uso total o parcialmente de su derecho, los restantes acrecerán en igual proporción que la expresada en el párrafo precedente. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Además, la Sra. Mariana Jiménez Montilla, DNI N° 26.412.629 CUIT: 27-26412629-6, y el Sr. Carlos Rodolfo Funes, DNI N° 23.518.490, CUIT: 20-23518490-8 como únicos socios de la firma CAMPO Y CABAÑAS LAS CASUALINAS S.R.L, resolvieron: 1) ESTABLECER como nuevo domicilio social el de Avenida Aconquija 2515, Yerba buena, Provincia de Tucumán. 2) APROBAR por Unanimidad el nuevo texto ordenado de la Sociedad CAMPO Y CABAÑAS LAS CASUALINAS S.R.L. 3) DESIGNAR como Gerente al Sr. Máximo Ignacio Jiménez Montilla, DNI N° 33.815.197, con domicilio en calle Belgrano n° 78 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, quien a partir de este acto quedará facultado para representar a la sociedad todo ello conforme y con las facultades establecidas en el art. Séptimo del contrato social. 4) AUTORIZAR a la Sra. Constanza Magro, DNI N° 33.977.782 y/o a Pedro Rodolfo Giudice, DNI N° 26.722.148 y/o a Sebastian Giudice, DNI N° 34.604.211 para que de manera conjunta y/o indistinta realicen todos los trámites tendientes a la inscripción por ante la autoridad de control de la cesión de cuotas instrumentada en el día de la fecha, como así también la del presente instrumento, facultándolos así para realizar

todos los actos, suscribiendo los documentos que fueren necesarios por ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán. Dichas modificaciones fueron incorporadas al texto ordenado de fecha 15 de Julio de 2019. E y V 15/03/2021. \$1.305,50 Aviso N° 235.761

Aviso número 235740

SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Convocatoria A Asamblea. El CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 2021 a horas 17,00 de Modo Virtual mediante Videoconferencia por plataforma Google Meet utilizando el enlace <https://meet.google.com/htu-ogyi-brj> con el siguiente ORDEN DE ASAMBLEA: 1. Apertura del Acto. Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea 2. Homenajes 3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea 4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior 5. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del año 2019, ejercicio económico cerrado al 30-12-2019 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora 7. Acto Eleccionario. Renovación parcial de autoridades con vencimiento de mandato al 30-04-2020. Vicepresidente, Protesorero, Secretario de Correspondencia, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, Síndico y 2 Revisores de Cuenta. Mandatos hasta el 30-04-2022 8. Incremento de cuotas societarias mensuales. Asimismo convoca a los asociados para el día 21 de marzo de 2021 a horas 18,00 de Modo Virtual mediante Videoconferencia por plataforma Google Meet utilizando el enlace <https://meet.google.com/htu-ogyi-brj> a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA con el siguiente ORDEN DE ASAMBLEA: 1. Apertura del Acto 2. Designación de 2 asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea 3. Acto Eleccionario: Renovación parcial de autoridades con vencimiento de mandato al 30-04-2021: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes. E 12 y V 18/03/2021. \$2.810,50. Aviso N° 235.740.

Aviso número 235782

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADO BARRIO SANTO DOMINGO
VILLA BELGRANO**

POR 1 DIA - La comisión directiva de la asociación civil Centro de Jubilados y Pensionado Barrio Santo Domingo Villa Belgrano, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22/04/2021de horas 08.00 a 16.00, horas, en su local sito en Barrio Santo Domingo de la Localidad de Villa Belgrano, Departamento Juan Bautista Alberdi, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas titulares y suplentes desde 08.00 a 16.00 horas.- 2.- Proclamación de autoridades electas a horas 19.00.- 3.- Puesta en posesión de las autoridades electas el día 22/04/2021 a horas 20.00. 4.- Designacion de dos asociados para suscribir el acta.- Asimismo informa que los cargos a renovarse de Comisión Directiva Son: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Dos Vocales Titulares, Un Vocal Suplente, Comisión Revisora de Cuentas, Dos Titulares y un Suplente, el mandato de las autoridades electas será desde el 22/03/2021 al 22/03/2023.- La Junta electoral encargada de llevar adelante el Proceso electoral funcionara a partir del día 18/03/2021, de 18.00 a 20.00 Horas los días lunes a viernes y los días sábados de 10.00 a 12.00 horas, en el local de la institución sito en Barrio Santo Domingo de la localidad de Villa Belgrano, dpto. J.B.Alberdi, en caso de presentarse una sola lista en el presente evento electoral la misma será puesta en funciones a horas 12.00, el día 22/04/2021.- para mayores informe dirigirse a la misma. E y V 15/03/2021. \$551,25. Aviso N° 235.782.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADO BARRIO SANTO DOMINGO
VILLA BELGRANO**

POR 1 DIA - La comisión directiva de la asociación civil Centro de Jubilados y Pensionado Barrio Santo Domingo Villa Belgrano, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17/03/2021 a horas 19.00, en su local sito en Barrio Santo Domingo de la Localidad de Villa Belgrano, Departamento Juan Bautista Alberdi, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Eleccion del Presidente de la Asamblea.-

2.- Motivo de la demora para el tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, cuadros Anexos e informe de Comisión Revisora de Cuentas del periodo regular finalizado el 31/12/2019.- 3.- Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, cuadros Anexos e informe de Comisión Revisora de Cuentas del periodo regular finalizado el 31/12/2019.- 4.- Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, cuadros Anexos e informe de Comisión Revisora de Cuentas del periodo regular finalizado el 31/12/2020. 5.- Conformación de la Junta Electoral de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, los que tendrán la responsabilidad de: a) Determinación del Calendario Electoral.- b) Conscripción y confección del padrón electoral.- c) Recepción de impugnación al padrón electoral.- d) Resolución sobre impugnación a padrón electoral.- e) Oficialización del padrón electoral.- f) Recepción de listas de candidatos.- g)Recepción de impugnación a las listas.- h) Resolución sobre impugnación a las listas.- i) Oficialización de listas de candidatos.- j) Control del escrutinio, y proclamación de Autoridades.- Para las elecciones de renovación total de autoridades titulares, suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, que se llevara a cabo el día 22/04/2021 desde las horas 08.00 a 16.00 horas, en el local de la institución, se deja aclarado que el mandato de las nuevas autoridades electas será desde el 22/03/2021 al 22/03/2023.- 6.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta. E y V 15/03/2021. \$673,40. Aviso N° 235.783.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MEJORT TUCUMÁN

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad y cumpliendo los protocolos establecidos por el COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA DE TUCUMÁN, mediante RESOLUCION N° 8 (de fecha 21/01/2021), proceder a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Centro de Jubilados y Pensionados Mejort Tucumán a llevarse a cabo el día 29 de Abril del 2021 año, a hs 20:00 en la sede social calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día; ORDEN DEL DIA PREVISTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2019, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019 y toda la documentación complementaria.- 3) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2020, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y toda la documentación complementaria.- 4) Informe de la comisión revisora de Cuenta periodo 2019 y 2020.- 5) Aumento cuota Social a \$150,00. 6) Autorización para la compra de Equipos Médicos, se debe modernizar el equipamiento médico. 7) Firmas de convenios con nuevas Obra Sociales. E y V 15/03/2021. \$622,30 Aviso N° 235.777

Aviso número 235793

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Abril de 2021 a hs 19.30 en su sede social ubicada en calle 25 de Mayo 1351 de nuestra ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora del llamado de la presente Asamblea 2) Lectura y consideración del Acta Anterior. 3) Consideración de informe de Comisión Revisora de Cuentas. 4) Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio cerrado al 30/04/2020. 5) Designación de dos asociados para firmar el Acta. San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2021.- E 15 y V 17/03/2021. \$701,40. Aviso N° 235.793.

SOCIEDADES / C&M CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes 316-205-C-2021 de fecha 02/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/08/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada C&M CONSTRUCCIONES S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: El Sr. Chaparro Claudio Marcelo, D.N.I. N°: 27.193.193, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 30 de Enero de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hugo del Carril N° 434 del partido Almirante Brown, provincia de Buenos aires, El Sr. Melian Daniel Antonio, D.N.I. N°: 32.828.434, de nacionalidad argentina, estado civil Soltero, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 14 de Abril de 1987, de profesión comerciante, con domicilio en calle Publica sin número, de la ciudad de El Bobadal - Jiménez, provincia de Santiago del Estero, La Sra. Sierra Mariela Viviana, D.N.I. N°: 26.428.073, de nacionalidad argentina, estado civil Soltera, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 29 de Abril de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en sin calle y sin número, de la ciudad de El Bobadal, Jiménez, de la provincia de Santiago Del Estero y el Sr. Melian Alberto Del Valle, DNI N° 18.203.311, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 08 de Febrero de 1967, de profesión comerciante, con domicilio en sin calle y sin número, de la ciudad de El Bobadal, Jiménez, de la provincia de Santiago Del Estero. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Provincial 338 kilómetro 12, casa 3, El Corte, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto en particular, realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración personal y/o empresaria de terceros las siguientes: 1) Construcción, reparación y reforma de edificios residenciales y no residenciales, obras de ingeniería civil e instalaciones para edificios. Capital Social: \$1.000.000 (Pesos, Un Millón) representado por 10.000 (Diez mil) Cuotas Parte de capital de \$100 (pesos, cien) cada una, que los socios en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción, el 50% o sea 5000 (Cinco mil) Cuotas partes el Sr. Chaparro Claudio Marcelo, D.N.I. N°: 27.193.193, el 25% o sea 2500 (Dos Mil Quinientas) cuotas partes el Sr. Melian Daniel Antonio, D.N.I. N° 32.828.434, el 20% o sea 2000 (Dos mil) cuotas partes la Sra. Sierra Mariela Viviana, D.N.I. N° 26.428.073 y el 5% o sea 500 (Quinientas) Cuotas partes el Sr. Melian Alberto Del Valle, D.N.I. N° 18.203.311. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerente que serán electos en la asamblea de asociados, la duración de los cargo será de 10 (diez) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad durante los 10 (diez) primeros años se elige como socio gerente al Sr. Chaparro Claudio Marcelo, D.N.I. N°: 27.193.193 y al Sr. Melian Alberto del Valle, D.N.I. N°: 18.203.311, Quienes aceptan el cargo y como tal tendrán la representación de la sociedad y uso de la firma social en forma indistinta, obligando a la misma con su firma y

sello - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/05 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de Marzo de 2021. E y V 15/03/2021.
\$1.269,10. Aviso N° 235.753.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Colegio de Odontólogos de Tucumán, ha decidido fijar para el día 10 de Abril de 2021, de 09:00 a 13:00 hs, en la sede de la Institución calle Salta 415 de esta ciudad y en calle San Martín 2507 ciudad de Concepción, para que tengan lugar las Elecciones de Renovación Parcial de Autoridades del Colegio de Odontólogos de Tucumán, asignándose tres mesas de escrutinio en la sede del Colegio. En dicho acto se procederá a la elección para los siguientes cargos: Un Vicepresidente, un Vocal Titular Primero y un Vocal Titular Segundo, un Vocal Suplentes Primero y un Vocal Suplente Segundo, (art.57 de la ley N° 5.542) Informamos que la Junta Electoral actuante fue electa en Asamblea Ordinaria de fecha 8/02/2021, integrada por los siguientes colegiados: Presidente: Ana María Cuezco, Vocal Titular 1°: Silvana Mónica Salomón, Vocal Titular 2°: Mariana Estela Cisneros Feijoo. Vocal Suplente 1°: Susana Adriana Arrieta; Vocal Suplente 2° Elena Fernanda Medina; Vocal Suplente 3°: Silvia Alejandra María Blasón. Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 3 de Abril de 2021, a hs. 12:00. Las impugnaciones podrán ser presentadas ante la Junta Electoral hasta el 08 de Abril de 2021 a hs 12:00. De acuerdo al art. N° 52 de la Ley N° 5542, no podrán participar del acto eleccionario los colegiados que adeuden la cuota hasta el 31/03/2021 y los que estuvieren sancionados y suspendidos. El padrón de los colegiados en condiciones de sufragar se encontrara disponible para su consulta en Secretaria del Colegio, desde el 8 de Abril de 2021. Firmado: Dres: María Dolores Gomez Arch, Presidente. Claudia Bravo, Secretaria. E 15 y V 17/03/2021. \$1.778,70. Aviso N° 235.776.

Aviso número 235773

SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL TUCUMÁN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria de Asociados, acto que se realizará el día 6 de Abril de 2021 a hs 9, la misma se desarrollará por vía plataforma virtual conforme normativas expresa del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM), para dar tratamiento a lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 2.- Lectura del Acta anterior. 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría y de la Junta de Fiscalización y Proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio 2019. 4.- Consideración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2020. 5.- Retribución a Miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19° del Estatuto Social y 49° inciso c) del Reglamento de Asambleas de la Entidad, con 10 (Diez) días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores asociados en la Secretaría de la Mutual, la documentación correspondiente a los puntos a considerarse en el Orden del Día y con 30 (treinta) días de anticipación el Padrón de Asociados actualizado de acuerdo al Art. 22° del Estatuto Social. E y V 15/03/2021.- \$554,05 Aviso N° 235.773

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Marzo de 2021.-

Aviso número 235649

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 08 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Tratamiento y consideración de los estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y 31/12/20; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; e.- Autorización de los accionistas/ vecinos al Directorio a los efectos de iniciar posibles Acciones Judiciales contra la Provincia de Tucumán, Dirección Provincial del Agua o cualquier otro responsable en el mantenimiento del Canal Cainzo- Las Piedras. f.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 08 DE MARZO DE 2021. E 09 y V 15/03/2021. \$2.199,75. Aviso N° 235.649.

**SOCIEDADES / EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN (EDET)
S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 866/205-E-2021, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad: "EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN (EDET) S.A." en la siguiente asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12/11/2020: 1.-Se designan a todos los socios presentes para firmar la presente acta. 2.- Se considera y se acepta la renuncia como Director Titular del Sr. Adolfo Pagliarulo, se aprueba su gestión del Director Titular y se agradece la renuncia del director a los honorarios que le pudieran corresponder.- 3.- Se designa como Director Titular al Sr. Damián Andino, D.N.I. 14.996.464, con mandato por el término de duración previsto para la conclusión del ejercicio que culmina el 31 de diciembre de 2021, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Directores Titulares: Sr. Diego Ibaceta, Sr. Jorge Tomas, Sr. Damián Andino, Sra. Julia Cuirolo, Sr. Mauricio Boullaude, Sr. Hugo Gaido; Directores Suplentes: Sr. Antonio Torre, Sra. Renee Fauve, Sr. Mariano Giménez Riili, Sr. Miguel Ángel Sostres, Sra. Zelmira Matarazzo y Sr. Eduardo Cesar Savastano.- REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 10/12/2020: Se establecen los cargos dentro del Directorio: Presidente: Sr. Diego Ibaceta, Vicepresidente: Sr. Jorge Adrián Tomas, Directores Titulares: Sr. Damián Andino, Sra. Julia Cuirolo, Mauricio Boullaude y Sr. Hugo Gaido; Directores Suplentes: Sr. Antonio Torre, Sra. Renee Fauve, Sr. Miguel Ángel Sostres, Sr. Mariano Giménez Riili, Sra. Zelmira Matarazzo y Sr. Eduardo Cesar Savastano. Sindicos Titulares: Sr. Oscar Rubén Nistal. Sergio Tripoli y Sr. Juan Carlos Ismirlián. Síndicos Suplentes: Sra. Vanina Cecilia Cherif, Sr. Gustavo Miquelarena y Sr. Juan Carlos Peña.- San Miguel de Tucumán, 10 de Enero de 2.021.- E y V 15/03/2021.- \$656,25 Aviso N° 235.772

SOCIEDADES / FERCOR SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 823/205-F-21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12.03.2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FERCOR SAS" (CONSTITUCION), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, RAUL FERNANDO CORREA, DNI N° 11.910.758, CUIT 20-11910758-0, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 21/07/55, de 65 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Martin N° 285, 6° E, de esta Ciudad. Plazo de Duración. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Productivas: Fabricación de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos; Fabricación a medida y/o en serie de aberturas, muebles de cocina, placares, muebles para el hogar, el comercio y la industria. Fabricación de herrajes para todo tipo de mobiliarios. Venta, importación y exportación de insumos relacionados con la actividad de fabricación referida precedentemente. Venta, importación y exportación de herrajes, aberturas, muebles de cocina; placares; muebles para el hogar, el comercio y la industria y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial; B) Comerciales: compra y venta por menor y mayor, comisión, representación, acopio, distribución, fraccionamiento, de maderas, placas, herramientas y demás artículos afines, materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, revestimientos internos y externos, equipamiento y maquinaria para la construcción, producción, elaboración y transformación de maderas y metales y todos los productos y subproductos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; C) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, diseño, planimetría, Optimización del espacio, decoración, y todo otro servicio relacionado con la fabricación y colocación de muebles. Servicios de capacitación sobre optimización de espacios, utilización de herrajes, ensamblaje de muebles, corte de piezas, diseño, etc.; D) Constructora: Obras civiles y de arquitectura en general, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. Capital Social: el capital social se fija en \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las cuales se dividen de la siguiente forma: el Sr. RAUL FERNANDO CORREA, la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil). El Sr. Correa integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de dicha suscripción. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Raúl Fernando Correa, y se designa como administrador suplente al Sr. Ricardo Rodolfo Correa, DNI N° 13.474.237. El

representante legal de la sociedad es el Sr. Raúl Fernando Correa. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Marzo de 2021.- E y V 15/03/2021.- \$1.282,05 Aviso N° 235.788

SOCIEDADES / GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL SRL"

POR 1 DIA - Gerenciamiento Empresarial SRL" (Ampliación Objeto Social) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 697/205 -G- 2021 de fecha 03/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 3 de Febrero del año 2021, mediante el cual se amplía objeto de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: AMALIA ALEJANDRA GURAIIB, DNI N° 20.178.655 cuit N° 27-20178655-5, argentina, casada en primeras nupcias en Elías Felipe Haddad, mayor de edad, de profesión Empresaria y ANDREA CAROLINA GURAIIB, DNI N° 20.433.255 cuit N° 27-20433255-5, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Torres, mayor de edad, de profesión Abogada, ambas con domicilio en calle Balcarce 573 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, formalizan el presente contrato de GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 22 fs. 304/311, Tomo 1 del Protocolo de Contratos Sociales Año 2004 el se registrá por las siguientes cláusulas.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Colon 1263, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Designación de su objeto: 1) Transporte para el turismo, el transporte automotor de pasajeros de servicios regulares de línea, la instalación de agencias de viajes y turismo, en todas sus formas y modalidades, tanto nacionales como internacionales, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero, la recepción de turistas durante los viajes y su permanencia en el país o el extranjero, la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, alquiler de unidades rodantes, alquiler con opción de compra bajo sistema leasing de unidades para el transporte de pasajeros, establecer hoteles y hosterías y en general todo lo atinente al transporte de pasajeros, el turismo y la hotelería. 2)- Agropecuarias: todo lo relacionado con la actividad del campo, la agrícola, pecuaria, acuicultura, plantaciones, bosque y afines, sin limitación; 3)- Industriales: todo lo relacionado con el procesamiento transformación agroindustrial de frutos, semillas y productos agropecuarios, forestales, frutícolas y hortícolas, asó como la explotación de los recursos energéticos renovables, pudiendo a tal efecto instalar toda clase de plantas industriales o establecimientos aptos para tales propósitos, explotación se podrá ejercer por sí o por terceros. 4)- Financiera: comprar, vender, disponer y administrar acciones y todo tipo de valores sean propios o de terceros, activos de otras empresas; tomar o dar préstamos de Bancos u otras instituciones financieras o terceras empresas asociadas, conceder y recibir garantías de todo tipo; 5)- Comerciales: Ser fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en contratos de fideicomiso, realizar actividad lícita en comercio exterior; comercio local, así podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar, importar almacenar,

transportar y distribuir todo tipo de servicios y productos manufacturados o no, para su consumo u uso directo. 6)- Servicios: De reparación de vehículos, livianos, medianos y pesados: de mecánica en general, chapa y pintura, electrónica, inyección y diagnóstico computarizado. Servicios de auxilios y remolques. Desarmadero de automotores dados de baja. Comercialización de repuestos de automotores usados. Transporte de repuestos de automotores usados. Almacenamiento de repuestos de automotores usados. Ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, servicios, asesoramiento, consultorías, confección de proyectos, gerenciamiento, etc. San Miguel De Tucumán, 10 de marzo de 2021.- E y V 15/03/2021.- \$1.460,55 Aviso N° 235.763

Aviso número 235712

SOCIEDADES / GORAC HNOS SRL

POR 5 DIAS - "GORAC HNOS SRL" Convoca a reunión de socios para el día Jueves 01/04/2021 a las 16 horas, la que se realizara en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Jujuy 576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Otorgamiento de un poder general de administración a uno o mas socios de la empresa; 2- Designacion de dos socios para firmar el acta. Firmando como socia gerente la Sra. María Paula Medjugorac, DNI 30.760.646. San Miguel de Tucumán, 10/03/21. E 11 y V 17/03/2021. \$971,25 Aviso N° 235.712

SOCIEDADES / MUTUAL KINERET

POR 1 DIA - El consejo directivo de la Mutual Kineret convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Abril de 2021 a Hs. 20:00 en la sede de calle 9 de Julio N° 773 de esta ciudad, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/2021, se habilitara correo electrónico Kineret@arnetbiz.com.ar o teléfono 4204324 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, lo que deberán participar via remota, donde se tratara el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA PREVISTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2019, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019 y toda la documentación complementaria, ya que no pudo llevarse a cabo la asamblea Anual Ordinaria durante el 2020 debido a la Pandemia y al distanciamiento social Obligatorio que dicto la Nación- 3) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2020, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y toda la documentación complementaria. 4) Informe Junta Fiscalizadora Ejercicio años 2019 y 2020.- 5) Aumento cuota social a la suma de \$ 200.- 6) Elección de Autoridades, por finalización de mandato: elección de la totalidad de los cargos: PRESIDENTE, TESORERO, VOCAL TITULAR 1, VOCAL TITULAR 2. Junta Fiscalizadora: Fiscalizador Titular 1°, Fiscalizador Titular 2°, Fiscalizador Titular 3°, Fiscalizador Suplente 1, Fiscalizador Suplente 2. La elección de autoridades se realiza para cubrir los cargos para los ejercicios 2021, 2022, 2023. Se dará a conocer la lista de candidatos el día 30 de Marzo de 2021 cumpliendo los plazos previstos en el art. 23 de la Ley 20.321. 7) Venta del Local N° 1 de calle Lavalle N° 426 8) Aumento de servicio para los afiliados, que los socios presenten propuestas para ser analizadas en Asamblea.- Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta (30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto social. E y V 15/03/2021. \$964,60 Aviso N° 235.778

SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT

POR 1 DIA - El consejo directivo de la Mutual MEJORT convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Abril de 2021 a Hs. 20:00 en la sede de calle 9 de Julio N° 775 de esta ciudad, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/2021, se habilitara correo electrónico mejort@arnetbiz.com.ar o teléfono 4205250 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, lo que deberán participar vía remota, donde se tratara el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA PREVISTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2019, Memoria del Ejercicio, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019 y toda la documentación complementaria. Que no pudo ser tratado durante el año 2020 ya que no se pudo llevar a cabo la Asamblea general Ordinaria de fecha 30 de abril de 2020 por la pandemia y el distanciamiento social dictaminado por el Gobierno Nacional 3) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2020, Memoria del Ejercicio, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y toda la documentación complementaria. 4) Informe de la Junta Fiscalizadora año 2019 y 2020.- 5) Aumento de la Cuota Social a la suma de \$200 6) Autorización para el inicio de Loteo de predio adquirido en la localidad de Esquina, departamento de Santa Rosa de Leales, Pcia. De Tucumán.- Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta (30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto.- E y V 15/03/2021. \$723,10
Aviso N° 235.779

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA SAN MIGUEL AGRÍCOLA GANADERA
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio-Fiscalía de Estado, C.P.N. Aldo Eduardo Madero, quien firma como titular, se hace saber que por Expte. 919/205-S-21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 10/03/2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "Sociedad Anónima SAN MIGUEL Agrícola Ganadera Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera" en la siguiente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 29-04-2020:1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.- 9.- , se resuelve: I) Fijar el número de Directores Titulares en nueve miembros y el número de Directores Suplentes en dos miembros; II) Se designan como Directores Titulares para cubrir los cargos vacantes a los Sres. Martín Otero Monsegur, Cristian López Saubidet, Isela Costantini y Miguel Gustavo Peirano; III) Se designa Directores Suplentes a Tristán Miguens; IV) Se resuelve que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo noveno del Estatuto Social, los Señores Martín Otero Monsegur, Cristian López Saubidet y Tristán Miguens tendrán mandato por el plazo de tres años, es decir hasta la asamblea de accionistas que considere los estados contables correspondientes al ejercicio social a finalizar el 31/12/2022, Que la Sra. Isela Costantini tenga mandato por el plazo de dos años, es decir hasta la asamblea de accionistas que considere los estados contables correspondientes al ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2021 y que el Sr. Miguel Gustavo Peirano tenga mandato por el plazo de un año, es decir, hasta la asamblea de accionistas que considere los estados contables finalizados al 31/12/2020. REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 29-04-2020:1.- Se considera y se aprueba la aceptación y distribución de cargos en el Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: MARTIN OTERO MONSEGUR; Vicepresidente: GONZALO TANOIRA; Directores Titulares: LUIS ROQUE OTERO MONSEGUR, ALEJANDRO ANCHORENA (H), CRISTIAN LOPEZ SAUBIDET, ISELA COSTANTINI, ARTURO TOMÁS ACEVEDO, AGUSTÍN OTERO MONSEGUR Y MIGUEL GUSTAVO PEIRANO; Directores Suplentes: TRISTÁN MIGUENS Y MARÍA LUISA OTERO MONSEGUR.- POR AJUSTARSE A DERECHO, SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO.- Firmado: C.P.N. Aldo Eduardo Madero Director Dir. P. Jurídicas-Reg. Publico. Fiscalía de Estado. E y V 15/03/2021.- \$890,75 Aviso N° 235.769

Aviso número 235765

SOCIEDADES / SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD TUCUMANA DE MÉDICOS GENERALISTAS (DPJ 136/03) cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Marzo de 2021 a las 20.30 Hs. (Modalidad Virtual) a los efectos del tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1- Elección de 2 (dos) asociados para firma del acta. 2- Considerar, aprobar o modificar la Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 01/04/2019 al 31/03/2020. 3- Elegir los siguientes cargos para la nueva Comisión Directiva: 2021-2024: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Secretario de Actividades Científicas, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 2 Miembros Titulares y 2 Miembros Suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, , 3 Miembros Titulares y 2 Miembros Suplentes para el Tribunal de Disciplina, todos por el período de 4 años. Dr. Víctor Orellana. Presidente. E y V 15/03/2021. \$350,35 Aviso N° 235.765

Aviso número 235767

SOCIEDADES / SUPERMAT S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a asamblea general de accionistas de SUPERMAT S.A., a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.021, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Mendoza 1637, con ingreso por calle Mendoza 1639, de San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020. 3) Consideración de los resultados de ambos ejercicios y su destino. 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 2019 y el 30 de setiembre de 2020. San Miguel de Tucumán, 12/03/2021.- E 15 y V 19/03/2021.- \$1.732,50 Aviso N° 235.767

Aviso número 235775

SUCESIONES / ALFREDO OSVALDO PENIDA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALFREDO OSVALDO PENIDA, DNI. N° 8.395.528, fallecido el 18/10/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 8049/20 San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. E y V 15/03/2021. \$150 Aviso N° 235.775

Aviso número 235770

SUCESIONES / ANGEL ALBERTO NIEVA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGEL ALBERTO NIEVA, D.N.I. N° 13.848.232, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 9129/20 San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. E y V 15/03/2021. \$150. Aviso N° 235.770.

Aviso número 235759

SUCESIONES / CANDELA HECTOR EDUARDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 7858/20

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR EDUARDO CANDELA (D.N.I. N°23.566.178) fallecido en fecha 27/05/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CANDELA HECTOR EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 7858/20.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 15/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.759.

Aviso número 235762

SUCESIONES / ELVA ELENA BRIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BRIA ELVA ELENA s/SUCESION-Expte. N° 6572/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ELVA ELENA BRIA", DNI N°1418463. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR- Secretaría, 26 de febrero de 2021. E y V 15/03/2021. \$150 Aviso N° 235.762

Aviso número 235786

SUCESIONES / ENRIQUE GUILLERMO MARTINEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ENRIQUE GUILLERMO s/ SUCESION - Expte. N° 9853/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ENRIQUE GUILLERMO MARTINEZ", DNI N° 11649999. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- MEG 9853/20.- Secretaría, 09 de marzo de 2021. E y V 15/03/2021. \$150. Aviso N° 235.786.

Aviso número 235787

SUCESIONES / IGNACIO ENRIQUE ROBLES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores IGNACIO ENRIQUE ROBLES, DNI. N° 3.633.926, fallecido en fecha 12/06/18, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9850/20 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. E y V 15/03/2021. \$150. Aviso N° 235.787.

Aviso número 235784

SUCESIONES / LUCIANO LUSTRICO BAEZ AMARILLA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUCIANO LUSTRICO BAEZ AMARILLA, DNI. N° 93.694.923, fallecido el 10/06/15, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 5709/19 San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021. E y V 15/03/2021. \$150. Aviso N° 235.784.

Aviso número 235768

SUCESIONES / MARCELO DE LA SERNA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARCELO DE LA SERNA. D.I. N°16.541.891 , fallecido en fecha 03/12/2014 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DE LA SERNA MARCELO s/SUCESION"- Expte. N° 10088/20.- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria. E y V 15/03/2021. \$150 Aviso N° 235.768

Aviso número 235752

SUCESIONES / MORENO RAMON PEDRO Y CHOQUE MARIA PASCUALA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MORENO RAMON PEDRO Y CHOQUE MARIA PASCUALA s/ SUCESION - Expte. N° 9834/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA PASCUALA CHOQUE", DNI N°3184174 y "RAMON PEDRO MORENO", DNI N°7065094. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) IV)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- .secretaría, 08 de marzo de 2021. E y V 15/03/2021. \$150. Aviso N° 235.752.

Aviso número 235713

SUCESIONES / NAVARRETE PINILLA JUAN FRANCISCO S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) día a los herederos o acreedores de JUAN FRANCISCO NAVARRETE PINILLA (D.N.I. N° 93.790.215) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NAVARRETE PINILLA JUAN FRANCISCO s/ SUCESION" - Expte. N° 7705/20.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 11 y V 15/03/2021. \$200. Aviso N° 235.713.

Aviso número 235792

SUCESIONES / QUISPE GUZMAN VIDAL ANSELMO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VIDAL ANSELMO QUISPE GUZMAN (D.N.I. N°18.691.900) fallecido en fecha 07/10/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "QUISPE GUZMAN VIDAL ANSELMO s/ SUCESION" - Expte. N° 9768/20.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 15/03/2021. \$150. Aviso N° 235.792.

Aviso número 235774

SUCESIONES / RAMOS JUAN MIGUEL - LEDESMA JUANA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS JUAN MIGUEL - LEDESMA JUANA s/ SUCESION - Expte. N° 5055/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárense abiertos los juicios sucesorio de "JUANA LEDESMA", DNI N° 8.964.872 y "JUAN MIGUEL RAMOS", DNI N° 7.023.036. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- CVA 5055/20.- Secretaría, 29 de diciembre de 2020. E y V 15/03/2021. \$150. Aviso N° 235.774.

Aviso número 235781

SUCESIONES / ROSA CASILLAS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSA CASILLAS, D.N.I. N° 8.964.733, y de ANTONIO NICOLAS AVELLANEDA, D.N.I. N° 7.056.430, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 607/20 San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2020. E y V 15/03/2021. \$150. Aviso N° 235.781.

Aviso número 235785

SUCESIONES / TRALONGO LUCIA ANGELA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "TRALONGO LUCIA ANGELA s/ SUCESION - Expte. N° 155/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de marzo de 2021.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/03/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 08/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Tralongo Lucia Angela.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante LUCIA ANGELA TRALONGO, DNI: 14.427.673, ocurrido en fecha 08/12/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 12/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: Molina Juan Pablo, Molina Gabriel Eduardo, Molina Adriana Magali, con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 12/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de LUCIA ANGELA TRALONGO, DNI: 14.427.673. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP .-.-" Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - JuezSecretaría, 09 de marzo de 2021. E y V 15/03/2021. \$150. Aviso N° 235.785.

Numero de boletin: 29938

Fecha: 15/03/2021